

Parral, 17 Jul 2015

DECRETO EXENTON° 7.173 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 2.405, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud de Parral, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, que designa al Sr. Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante.
- 4) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 3.224, de fecha 20 de Junio de 2015, que aprueba las Bases Administrativas de Suministros y Prestación de Servicios de la licitación "Contrato de Suministro Materiales de Ferretería", ID 1754-20-LE14.-
- 6) El Oficio N° 316, de fecha 10 de Julio de 2014, informe técnico de evaluación de la comisión, con sugerencia de adjudicación.
- 7) El Decreto Exento N° 3.597, de fecha 10 de Julio de 2014, que adjudica al proveedor Gatica Garrido Wilson y Otro Rut [REDACTED]
- 8) El Decreto Exento N° 4.154, de fecha 07 de Agosto de 2014, que aprueba contrato Ad-Referéndum de fecha 20 de Julio de 2014.-
- 9) El Decreto Exento N° 7.049, del 14 de Julio de 2015, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Maria Ines Soto Cerda.
- 10) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública denominada "Contrato de Suministro Materiales de Ferretería", ID 1754-20-LE14, de conformidad a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobados mediante Decreto Exento N°3.224 de fecha 20 de Junio de 2015.
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 3.597 de fecha 10 de Julio de 2014, se adjudicó al proveedor Gatica Garrido Wilson y Otro Rut [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



3.- Que, mediante **Decreto Exento N° 4.154** de fecha 07 de Agosto de 2014, se aprobó contrato ad-referéndum de fecha 20 de Julio de 2014.-

4.- Que, con fecha 13 de Julio de 2015, se realizó renovación de contrato Ad-Referéndum que se adjunta, entre la Ilustre Municipalidad de Parral Rut N° 69.130.700-K y el proveedor mencionado.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Renovación de Contrato Ad-Referéndum, que se adjunta, por el Servicio de Suministro de Materiales de Ferretería, con el proveedor **Gatica Garrido Wilson y Otro, Rut** [REDACTED]

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a las cuentas 215-22-04-010 "Materiales para Reparación y Mantenión de Inmuebles", según presupuesto del Departamento de Salud para el presente año y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.



[Handwritten signature]
MARIA INES SOTO CERDA
Secretaria Municipal(S)



[Handwritten signature]
VAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde de la Comuna (s)

[Handwritten signature]
IDH/ARC/DMT/pea/leym
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



RENOVACIÓN DE CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, a 13 días del mes de Julio del año 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante denominado “el Mandante”; y por otra parte la empresa **GATICA GARRIDO WILSON Y OTRO** (Ferretería El Metro), Rol Único Tributario número [REDACTED], [REDACTED] N° [REDACTED], representada legalmente por don **WILSON GATICA GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en Población Inés Aragay Pasaje N° 1, casa N° 262, de la ciudad de Parral y de tránsito en ésta, en adelante “el contratista” o “el adjudicatario”; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en modificar el Contrato Ad-Referéndum, vigente entre las partes.

CLAUSULA PRIMERA: Las partes declaran que celebraron un contrato de referéndum que fue sancionado mediante decreto exento N° 4.154, de fecha 07 de Agosto de 2014. La Ilustre Municipal de Parral mediante el Departamento de Salud encargó a la empresa “**GATICA GARRIDO WILSON Y OTRO**”, la ejecución de la Licitación Pública denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTERIALES DE FERRETERÍA**”, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, que formaron parte integrante del contrato antes señalado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes vienen en renovar la fecha de término del contrato anteriormente individualizado, en el siguiente tenor:

Se renueva la fecha de término que establece la cláusula quinta del contrato antes referido, la que deberá quedar como sigue: “**El presente contrato de suministro tendrá una vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2015**”.



CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente renovación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.

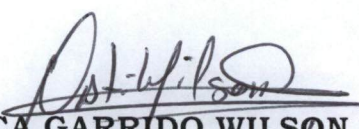
CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA QUINTA: Como aprobación de la presente renovación de contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, otro en poder del Depto. de Salud y uno en poder del Contratista.

CLÁUSULA SEXTA: La personería de doña Paula Retamal Urrutia para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio número 1.305 de fecha 6 de Diciembre del año 2012; La personería de don Wilson Gatica Garrido para actuar en representación de **GATICA GARRIDO WILSON Y OTRO**, según consta en Contrato de Sociedad de Hecho, de fecha 02 de Febrero del año 2004, celebrada ante don Jorge Guillet Bebin, Notario Público de Parral.



★ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
por su Alcalde (s) don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**
C.N.I. N° [REDACTED]


"GATICA GARRIDO WILSON Y OTRO"
RUT N° [REDACTED] representada por don
WILSON GATICA GARRIDO
C.N.I. N° [REDACTED]

